

Viedma, 6 Abril 1993

VISTO:

El Expediente N° 031.156 –C-1993 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que determine el mecanismo a seguir a efectos de realizar el descuento de los días de paro, dispuestos por la Un.T.E.R.;

Que los antecedentes obrantes en la Administración Pública Provincial hace que se deba tomar la base de veintidós (22) días para realizar los descuentos que correspondieren;

Que se debe aclarar el sistema de descuentos cuando se trata de cargos y de obligaciones;

Que se han realizado las consultas pertinentes a la Contaduría General de la Provincia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INSTRUYASE a la Dirección de Liquidaciones a realizar el descuento correspondiente a los días no trabajados por el personal docente que se haya adherido al paro dispuesto por Un.T.E.R. y no haya justificado su inasistencia.

ARTICULO 2 °.- APROBAR como parte integrante de la presente Resolución la planilla Anexa I por la cual se establece las pautas del descuento a realizar.

ARTICULO 3 °.- DEROGASE toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 4 °.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **0470**
AG/ nm

Roberto Luis Rulli - Presidente
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I 0470

PAUTAS PARA EL DESCUENTO

PARA LOS CARGOS: Las remuneraciones sujetas a aportes para determinar el valor de un (1) día se efectuará sobre veintidós (22) días mensuales de trabajo.

Y las ASIGNACIONES ESPECIALES con idéntico criterio, pero en forma separada.

PARA LOS PROFESORES POR HORA CATEDRA: Se determina el total de obligaciones, multiplicando cantidad de horas por 4 (que son semanas) y para determinar el valor de una obligación surge de la división del sujeto aporte sobre el total de obligaciones.

Y las ASIGNACIONES ESPECIALES con idéntico criterio, pero en forma separada.